

146



IQUIQUE, 29 de Agosto de 2014.-

Decreto Alcaldicio N° 1393**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N° 568, de fecha 17 de Abril de 2014, que Aprueba Proyectos PMU, correspondiente al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Línea de Emergencia, según resoluciones exentas N° 3593 y N° 3698 del 14 de Abril de 2014.

Decreto Alcaldicio N° 838, de fecha 13 de Junio de 2014, que aprueba regularizaciones Contratos Prestaciones de Servicios con Nicolás Urrea Lioi y Nathalie Ehrlich Briceño.

Memorándum N° 595, de fecha 22 de julio de 2014, de Director de Obras Municipales don Héctor Varela Calle a Sr. Jorge Soria Quiroga, con V°B° de este mismo.

Memorándum N° 667, de fecha 06 de Agosto de 2014, de Director de Obras Municipales don Héctor Varela Calle a Sr. Marco Pérez Barría Alcalde (S) I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum N° 664, de fecha 07 de Agosto de 2014, de Jefe Personal a Sr. Director Asesoría Jurídica.

Memorándum N° 681, de fecha 12 de Agosto de 2014, de Director de Obras Municipales a Sr. Director Asesoría Jurídica, con V°B° del Sr. Alcalde don Jorge Soria Quiroga.

Memorándum N° 3305, de fecha 22 de Agosto de 2014, de Dirección Asesoría Jurídica a Dirección Administración y Finanzas.

Comprobante Pre- Obligación Presupuestaria PR 000476, de fecha 26 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado Pre- Obligación Presupuestaria PR 000476, de fecha 26 de Agosto de 2014, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Regularización de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito con don Nicolás Fernando Urrea Lioi.

Regularización de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito con doña Nathalie Stephainie Ehrlich Briceño.

Regularización de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito con doña Lizbeth Valeska Bugueño Valencia.

Regularización de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito con don Diego Romero Iglesias.

Regularización de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito con don Juan Muñoz Urbina.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 194, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique, a don Jorge Soria Quiroga.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 809, de fecha 27 de Agosto de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1.- Apruébese Regularización Contrato Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde don **JORGE SORIA QUIROGA** y don **NICOLAS FERNANDO URREA LIOI** R.U.T. N° [REDACTED] quién ejecuta la labor de **ELABORACION DE PROYECTOS DE RECONSTRUCCION Post- Terremoto** del 01 de Abril de 2014 , durante el periodo de tiempo establecido en la cláusula sexta del contrato, con un valor bruto de \$ 1.666.667 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, con una vigencia desde 05 de Agosto de 2014 hasta el 05 de Octubre de 2014, en un horario de Lunes a Viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, en las formas y condiciones establecidas en él.-

2- Apruébese Regularización Contrato Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde don **JORGE SORIA QUIROGA** y doña **NATHALIE STEPHANIE EHRlich BRICEÑO** R.U.T. N° [REDACTED] quién ejecuta la labor de **ELABORACION DE PROYECTOS DE RECONSTRUCCION Post- Terremoto** del 01 de Abril de 2014 , durante el periodo de tiempo establecido en la cláusula sexta del contrato, con un valor bruto de \$ 1.666.667 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, con una vigencia desde 05 de Agosto de 2014 hasta el 05 de Octubre de 2014, en un horario de Lunes a Viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, en las formas y condiciones establecidas en él.-

3- Apruébese Regularización Contrato Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde don **JORGE SORIA QUIROGA** y doña **LIZBETH VALESKA BUGUEÑO VALENCIA** R.U.T. N° [REDACTED] quién ejecuta la labor de **ELABORACION DE PROYECTOS DE RECONSTRUCCION Post- Terremoto** del 01 de Abril de 2014 , durante el periodo de tiempo establecido en la cláusula sexta del contrato, con un valor bruto de \$ 1.666.667 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, con una vigencia desde 14 de Agosto de 2014 hasta el 14 de Octubre de 2014, en un horario de Lunes a Viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, en las formas y condiciones establecidas en él.-

4.- Apruébese Regularización Contrato Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde don **JORGE SORIA QUIROGA** y don **DIEGO ROMERO IGLESIAS**, R.U.T. N° [REDACTED], quién ejecuta la labor de **ELABORACION DE PROYECTOS DE RECONSTRUCCION Post- Terremoto** del 01 de Abril de 2014, durante el periodo de tiempo establecido en la cláusula sexta del contrato, con un valor bruto de \$ 1.666.667 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, con una vigencia desde 01 de Agosto de 2014 hasta el 01 de Octubre de 2014, en un horario de Lunes a Viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, en las formas y condiciones establecidas en él.-

5.- Apruébese Regularización Contrato Prestación de Servicios, de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde don **JORGE SORIA QUIROGA** y don **JUAN MUÑOZ URBINA**, R.U.T. N° [REDACTED], quién ejecuta la labor de **ELABORACION DE PROYECTOS DE RECONSTRUCCION Post- Terremoto** del 01 de Abril de 2014, durante el periodo de tiempo establecido en la cláusula sexta del contrato, con un valor bruto de \$ 1.666.667 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, con una vigencia desde 01 de Agosto de 2014 hasta el 01 de Octubre de 2014, en un horario de Lunes a Viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, en las formas y condiciones establecidas en él.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Código	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
215.24.01.001.001	Fondo de Emergencia.	\$ 17.111.115.	\$ 57.753.430	40.642.315
	Total Imputado	\$ 17.111.115.		

Anótese, comuníquese y archívese.

JORGE SORIA QUIROGA
ALCALDE

GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Votado
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA